

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 499 del 5 de diciembre de 2018, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, del cual hace parte el presupuesto de INFIVALLE.

Que el Departamento del Valle del Cauca, según Decreto N° 1749 del 28 de Diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, el cual incluye el presupuesto de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2019, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2019 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que debido al promedio de depósitos presentado durante la vigencia 2019, el cual supera el 100% de cumplimiento a octubre de 2019, se requiere incrementar la apropiación presupuestal de “Gastos por Depósitos”.

Que de acuerdo con las proyecciones de Gastos de Personal a diciembre de 2019, se requieren hacer ajustes entre las apropiaciones presupuestales de este grupo.

Que se hace necesario incrementar la apropiación presupuestal de *“Compra de Equipo”* debido a que se requiere la actualización, modernización, adquisición, soporte de Hardware, e implementación del centro de control de acceso y automatización de las comunicaciones de InfiValle y De igual manera se requiere ajustar el Plan de promoción y divulgación del Instituto, incrementando las apropiaciones presupuestales de *“Publicidad, Promoción y Propaganda”* y *“Conmemoraciones y Eventos”* con el fin de seguir realizando campañas agresiva de posicionamiento del Instituto; posicionamiento de la imagen institucional, la adecuada y suficiente promoción de sus productos y servicios y la divulgación de sus resultados o gestión.

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

Desde el 18 de octubre del corriente la firma Value and Risk Rating S.A. SCV le otorgó a INFIVALLE la calificación de deuda “AAA”, la cual indica que su capacidad de pago de intereses y capital es la más alta en el largo plazo y de “VrR1+, lo cual indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones en el corto plazo y así mismo que a la fecha el Instituto pertenece al régimen especial de vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; y como valor agregado se encuentra certificada bajo las normas de calidad ISO 9001:2015. Lo anterior es garantía que el Instituto cumple con los requisitos exigidos por la Ley para el manejo eficiente y transparente de los recursos, siendo un aliado estratégico confiable para sus clientes.

Al tener la calificación de deuda “AAA”, la cual indica que su capacidad de pago de intereses y capital es la más alta en el largo plazo y de “VrR1+, Infivalle debe mejorar sus canales de comunicación tanto interna como externa estando a la vanguardia de la banca, es por esto que se requiere la actualización, modernización, adquisición, soporte de Hardware, e implementación del centro de control de acceso y automatización de las comunicaciones de Infivalle

Se propone fortalecer dentro del presupuesto la actividad relacionada con patrocinios para que la marca de “Infivalle” se pueda promover en eventos y medios masivos, focalizando los patrocinios en los municipios clientes, en proyectos donde INFIVALLE participa como ente ejecutor, que con la calificación de deuda “AAA”, la más alta en el largo plazo y de “VrR1+, la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones en el corto se requiere publicitar mediante vallas panorámicas y un plan de medios intensivo con cobertura local y región pacífico que permita afianzar el reconocimiento, recordación y generar mayor impacto entre los clientes y en la comunidad en general.

Es importante desarrollar estrategias de promoción directa con el mercado objetivo, fortalecer la conmemoración de los 48 años de Infivalle logrando recordación y resaltando el buen nombre e imagen de Infivalle.

Que debido al incremento en las apropiaciones presupuestales de los rubros de Publicidad, Promoción y Propaganda y Conmemoraciones y Eventos, se hace necesario ajustar la transferencia a Indervalle en un 15%, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 392 de 2014.

Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal para traslados No. 002 de 2019, expedido por el Subgerente Financiero de INFIVALLE para la realización del traslado requerido.

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
 N° 44 DE 2019
 (Noviembre 15 de 2019)
 T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal al presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2019, por un valor total de \$2.473.740.569 conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	2.473.740.569
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	2.403.740.569
2-11	GASTOS DE PERSONAL	580.800.000
2-11101	SUELDOS	130.000.000
2-11110	PRIMA DE SERVICIOS	5.800.000
2-11111	PRIMA DE NAVIDAD	13.100.000
2-11112	PRIMAS EXTRASEMESTRAL	11.900.000
2-11201	HONORARIOS	150.000.000
2-11202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	210.000.000
2-113103	APORTES PARA SUBSIDIO FAMILIAR	15.000.000
2-113201	REGIMEN PRIMA MEDIA	28.000.000
2-113203	APORTES AL ICBF	10.000.000
2-113204	APORTES AL SENA	7.000.000
2-12	GASTOS GENERALES	272.592.000
2-12102	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000
2-12204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.000.000
2-12210	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
2-12203	ARRENDAMIENTOS	13.000.000
2-12215	GASTOS LEGALES	18.000.000
2-12202	MANTENIMIENTO	120.000.000
2-12205	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	20.000.000
2-12301	IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES	7.500.000
2-12302	OTROS IMPUESTOS	2.092.000
2-12303	MULTAS	2.000.000
2-13	TRANSFERENCIAS	409.931.014
2-13211	DEPARTAMENTO DEL VALLE	255.944.811
2-13303	INFIVALLE-CAPITALIZACION	63.986.203
2-13415	CUOTAS PARTES PENSIONALES	90.000.000
2-14	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	1.140.417.555
2-141114	CONTRIBUCIÓN NETA	1.140.417.555
2-2	SERVICIO DE LA DEUDA	70.000.000
2-211102	INTERESES OPERACIONES ASIM. CREDITO(FINDETER)	15.000.000
2-231	FONDO CONTINGENCIAS CONTRACTUALES	55.000.000

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 44 DE 2019
(Noviembre 15 de 2019)
T.R.D 200.02.01**

"Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, apruébese el siguiente crédito dentro del presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2019, por valor de \$2.473.740.569 conforme al siguiente detalle:

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	2.473.740.569
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	2.473.740.569
2-11	GASTOS DE PERSONAL	34.000.000
2-11105	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	3.000.000
2-11109	PRIMA DE VACACIONES	17.000.000
2-113101	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	14.000.000
2-12	GASTOS GENERALES	1.050.000.000
2-12101	COMPRA DE EQUIPO	1.050.000.000
2-13	TRANSFERENCIAS	109.640.569
2-13210	COLECCION AUTORES VALLECAUCANOS	22.625.569
2-13302	INDERVALLE	87.015.000
2-14	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	1.280.100.000
2-141101	GASTOS POR DEPÓSITOS	700.000.000
2-141104	PUBLICIDAD, PROMOCION Y PROPAGANDA	229.800.000
2-141105	CONMEMORACIONES Y EVENTOS	350.300.000

ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia, envíese copia de la modificación aprobada en el presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del quince (15) de noviembre de dos mil diez y nueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO DUQUE
Presidente



CLAUDIA LUNA GIRALDO
Secretario